



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 1101 2016

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 1º de junio de 2016.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 22/16; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 31/05/16;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 22/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11/05/2016, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Dr. Mariano Matías Marquínez.

ARTICULO 1º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°: 922

m.c.f.

Dr. MARIANO MATÍAS MARQUÍNEZ
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

CARLOS ALBERTO RONDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



Intendencia Municipal del Deliberante
Partido de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 / TEL: (02265) 43-2530
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

1102 - 2016

BICENTENARIO

100 años de la Independencia Argentina

VISTO

La Ordenanza nº31/97, en la que se crea la BANCADA 13 CIUDADANA, y por la cual todo habitante contribuyente o institución, reconocida por la Municipalidad de Mar Chiquita podrá expresarse libremente ante el HCD en sus sesiones ordinarias o extraordinarias debiendo para ello inscribirse previamente ante la Secretaría del HCD, especificando el temario a exponer y será registrado y notificado del día y hora a la que deberá concurrir ante el HCD; y

CONSIDERANDO

Que en virtud de los resultados del Censo de Población 2010 el Municipio de Mar Chiquita cuenta con 21.279 Habitantes;

Que los Partidos cuya población sea de más de 20.000 a 30.000 habitantes elegirán catorce (14) concejales (art. 2º, Decreto-Ley nº 6769/58);

Como consecuencia de lo expuesto, en la actualidad, la BANCA CIUDADANA 13 pasa a convertirse en BANCA CIUDADANA 15;

POR ELLO;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Modifíquese el art. 1º de la Ordenanza 31/97, el cual quedará redactado de la misma forma que lo descripto ut-supra, con el único cambio que consiste en reemplazar el nº 13 por el nº 15.



Honorable Concejo Deliberante
Muy Chiquita
INT. J. BELTRAMIT 50 - TEL: (02265) 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 1105 - 2016

BICENTENARIO
Del Honorable Concejo Deliberante
1816 - TUCUMÁN - 2016

REGISTRO DE REGISTROS

ARTICULO 2º: Modificase el art. 4º de la Ordenanza 31/97, en tal caso también deberá reemplazarse 13 por 15.

ARTICULO 3º: Por Secretaría del HCD, ordénese el texto de la Ordenanza 31/97 y la presente.

ARTICULO 4º: Notifíquese y comuníquese a quienes corresponda.

ARTICULO 5º: De forma.

ORDENANZA N° 022

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 27 días del mes de Mayo del año 2016.

Melisa Sueyro
PRO SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante



Alejandro L. Ruan
PRESIDENTE
Del Honorable Concejo Deliberante